

## ASESORES TÉCNICOS Y MONTAJES ATHYMSA, S. A.

*Edicto*

El/la Secretario/a del Juzgado de lo Social número 2 de Sevilla,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue la ejecución núm. 235/2003, dimanante de autos núm. 235/03, a instancia de doña Catalina Valderas Valderas, contra Asesores Técnicos y Montajes Athyma, S.A., en la que con fecha 2 de abril de 2003, se ha dictado auto, por el que se declara a la ejecutada Asesores Técnicos y Montajes Athyma, S.A., con CIF, en situación de insolvencia total, por importe de 19.949,41 euros de principal, más la cantidad de 3.989,88 euros presupuestados para intereses y costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos, como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

En Sevilla, a 31 de mayo de 2005.—El/la Secretario Judicial.—34.215.

## ASTURSOFTWARE MULTIMEDIA, S. L.

*Declaración de insolvencia*

Don Luis de Santos González, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 3 de Oviedo,

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución número 49/2005, que se sigue en este Juzgado de lo Social, a instancia de Ángel Fernández Herrera, sobre cantidad, se ha dictado Auto de fecha 8 de junio de 2005, por el que se declara a la ejecutada Astursoftware Multimedia, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 7.437,89 € de principal, más intereses y costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Oviedo, 8 de junio de 2005.—Secretario Judicial, d. Luis de Santos González.—34.242.

## ATISREAL ESPAÑA, S. A. (Sociedad absorbente)

**AUGUSTE-THOUARD HOTELES, S. L.**  
Sociedad unipersonal  
(Sociedad absorbente  
y sucesivamente absorbida)

**AUGUSTE-THOUARD RETAIL, S. L.**  
Sociedad unipersonal  
(Sociedad absorbida)

**AUGUSTE-THOUARD  
RESIDENCIAL, S. L.**  
Sociedad unipersonal  
(Sociedad absorbida)

**AUGUSTE-THOUARD HOTELES  
& LEISURE, S. L.**  
Sociedad unipersonal  
(Sociedad absorbida)

*Anuncio de fusión por absorción*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General extraordinaria de accionistas de

la sociedad «Atisreal España, S. A.» y el Socio Único, en ejercicio de las competencias de la Junta General, al amparo del art. 127 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, de las sociedades «Auguste-Thouard Hoteles, S. L., Sociedad Unipersonal», «Auguste-Thouard Retail, S. L., Sociedad Unipersonal», «Auguste-Thouard Residencial, S. L., Sociedad Unipersonal» y «Auguste-Thouard Hoteles & Leisure, S. L., Sociedad Unipersonal» celebradas todas ellas el 13 de junio de 2005 en sus respectivos domicilios sociales, y con el carácter de universales, acordaron por unanimidad la fusión de las mismas, mediante la absorción de «Auguste-Thouard Hoteles & Leisure, S. L., Sociedad Unipersonal» por «Auguste-Thouard Hoteles, S. L., Sociedad Unipersonal» y sucesivamente, en unidad de acto, de «Auguste-Thouard Retail, S. L., Sociedad Unipersonal», «Auguste-Thouard Residencial, S. L., Sociedad Unipersonal» y «Auguste-Thouard Hoteles, S. L., Sociedad Unipersonal», por parte de «Atisreal España, S. A.», con disolución sin liquidación de la sociedades absorbidas y traspaso en bloque de su patrimonio a la sociedad absorbente, que adquirirá por sucesión universal los derechos y obligaciones de aquélla.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y a los acreedores de cada una de las sociedades que participan en la fusión, de solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los balances de fusión. Asimismo, los acreedores de las sociedades que se fusionan podrán oponer a la fusión en el plazo de un mes a contar desde la última publicación de este anuncio.

Madrid, 14 de junio de 2005.—El Secretario del Consejo de Administración, Lars Dalgren y el Administrador Único, Jorge Zanoletty Larrea.—34.836.

y 3.ª 22-6-2005

## ATLÁNTIDA TOURS VIATGES, S. A.

Se convoca Junta General Ordinaria, para el día 8 de julio de 2005, a las diecinueve treinta horas, en el domicilio social, bajo el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de la gestión social, cuentas anuales y aplicación de resultados correspondientes al ejercicio 2004.

Segundo.—Nombramiento de Auditor de cuentas de la compañía.

Se hallan a disposición de los accionistas, en el domicilio social, de forma inmediata y gratuita, los documentos que tienen relación con el orden del día.

En Barcelona, 10 de junio de 2005.—El Administrador, Francesc Escánez Segala.—34.212.

## AZKOCONS, SOCIEDAD LIMITADA KARRIKAS 2003, SOCIEDAD LIMITADA

*Declaración de insolvencia*

Lourdes García Ruiz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Navarra,

Hago saber: Que por resolución del día de hoy dictada por este Juzgado en la ejecución 131/04 se ha declarado en situación de insolvencia provisional a las empresas Azkocons, Sociedad Limitada y Karrikas 2003, Sociedad Limitada, para responder del débito de 5.644,87 euros que adeuda a Javier Abaurrea Sola.

Pamplona, 7 de junio de 2005.—Lourdes García Ruiz, Secretaria Judicial.—34.150.

## BERTAN EIBAR 2000, S. L.

(Sociedad absorbente)

## ANTXE BERTAN, S. L. INMOBILIARIA CASTILLO, S. L.

(Sociedades absorbidas)

*Anuncio de fusión*

Se hace público que las Juntas Generales y Universales de socios de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el 1 de junio de 2005 aprobaron, todas ellas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por Bertan Eibar 2000 SL de Antxe Bertan SL e Inmobiliaria Castillo, SL, con disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen sus patrimonios a la sociedad absorbente, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Gipúzkoa.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el art.166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Eibar, 14 de junio de 2005.—Administrador, Heraclio Echeverría Irigoyen.—34.929. 1.ª 22-6-2005.

## BOBST GROUP IBÉRICA, S. L. Unipersonal

(Sociedad absorbente)

## VALMET CONVERTING IBÉRICA, S. L. Unipersonal

(Sociedad absorbida)

*Anuncio de fusión*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el Socio Único de Bobst Group Ibérica, Sociedad Limitada y de Valmet Converting Ibérica, Sociedad Limitada, en funciones de Junta General decidió la fusión de dichas sociedades, en fecha 15 de Junio de 2005, mediante la absorción de esta última por la primera, con disolución y extinción sin liquidación de la sociedad absorbida, adquiriendo la sociedad absorbente, mediante el traspaso en bloque a título universal, todo el patrimonio, derechos y obligaciones de la sociedad absorbida, conforme el Proyecto de Fusión conjunto, suscrito por las dos sociedades participantes de la fusión en fecha 12 de mayo de 2005, constituido el depósito del mismo en el Registro Mercantil de Barcelona bajo el n.º 205 y extendiéndose las correspondientes notas en las hojas sociales en fecha 13 de Junio de 2005, tomando como balances de fusión de la sociedad absorbente el cerrado a 31 de diciembre de 2004 y de la sociedad absorbida el cerrado a 20 de abril de 2005, aprobados previamente por la junta general.

Se hace constar expresamente que se ha cumplido con la puesta a disposición de documentación e información previstos en el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas y, asimismo se hace constar el derecho que asiste a los acreedores y socios de las sociedades intervinientes en la fusión a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los balances de fusión, así como el derecho de oposición de los acreedores, durante el plazo de un mes, en los términos previstos en el artículo 243 de la misma Ley.

Barcelona, 16 de junio de 2005.—El Consejero autorizado de la sociedad absorbente y administrador único de la sociedad absorbida, Miquel Heredia Lafita.—35.200.

y 3.ª 22-6-2005